

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1916

Jueves 3 de Marzo de 1955

Núm. 51

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que, durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público en los Ayuntamientos de Villazanzo de Valderaduey y Castrofuerte las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dichos términos municipales.

El citado plazo dará comienzo con la publicación del oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 924

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que, durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Campo de la Lomba, los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, que son como sigue:

Cereal regadío primera, 917 pesetas; idem segunda, 642 pesetas.—Prado regadío primera, 961 pesetas; idem segunda, 609 ptas.; idem tercera, 434 pesetas.—Cereal seco primera, 235 pesetas; idem segunda, 183 pesetas; idem tercera, 119 ptas.; idem cuarta, 80 pesetas.—Prado seco primera, 649 pesetas; idem segunda, 479 pesetas; idem tercera, 382 pesetas.—Arboles ribera única, 293 pesetas.—Pastizal primera, 163 pesetas; idem segunda, 80 pesetas.—Erial única, 18 pesetas.—Monte Alto primera, 151 pesetas; idem Bajo única, 38 pesetas.—

Erial a Pastos única, 12 pesetas.—Monte Alto primera, 109 pesetas; id. segunda, 67 pesetas.—Monte Bajo única, 29 pesetas.

Las reclamaciones, si las hubiere, deberán dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial.

León, veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 925

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

EXPROPIACIONES

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932 (*Gaceta* del 21), y no habiéndose presentado reclamación alguna contra la necesidad de ocupación que se intenta, he acordado declarar dicha necesidad de ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el Término Municipal de Valderueda, con la construcción del Trozo 9.º de la Carretera de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor (C 626 de Cervera a La Magdalena), cuya relación de propietarios fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día 15 de Enero último, debiendo los interesados acudir ante el Alcalde de dicho Ayuntamiento a hacer el nombramiento de perito que ha de representarles en las operaciones de medición y tasa de sus fincas, en cuyo perito han de concurrir algunos de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y el 32 del Reglamento para su ejecución, previniendo a dichos interesados que de no hacer el referido nombramiento dentro del plazo de ocho (8) días que la Ley señala o de hacerlo en persona que no reuna los requisitos legales, se les tendrá por conformes con el que represente a la Administración, que lo es el Ayu-

dante de Obras Públicas D. Fernando Mijares Blanco.

León, 16 de Febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible), 744

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia núm. 33 de fecha 10 de Febrero del presente año, la información pública sobre el proyecto de abastecimiento y distribución de aguas de Benavides de Orbigo (León), se abre información pública complementaria, de las nuevas tarifas correspondientes al citado proyecto durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dichas tarifas estimen convenientes las Corporaciones o particulares, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, calle de Muro núm. 5 y ante la Alcaldía de Benavides de Orbigo (León), a cuyo fin permanecerán las citadas tarifas expuestas al público durante las horas hábiles, en la referida oficina de la Confederación y en la de León, calle de Burgo Nuevo, número 5-4.º derecha.

Nota extracto para la información

El Proyecto de abastecimiento y distribución de aguas de Benavides de Orbigo (León), suscrito por el Ingeniero don Mariano Palancar Pennella con fecha 15 de Mayo de 1954, fué aprobado técnicamente en 10 de Diciembre de 1954

Las tarifas que se pueden aplicar al consumo del agua, son:

Durante los primeros veinte años de explotación 0,78 pesetas metro cúbico.

Transcurridos los primeros veinte años, el precio del metro cúbico será de 0,13 pesetas.

Valladolid, 23 de Febrero de 1955.—El Ingeniero Director, Antonio de Corral. 897

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1954

TRIMESTRE 2.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º Premios de Recaudación		» »	260.818,35	260.818,35
3.º Reintegros		1.362,59	2.925,72	4.288,31
4.º Resultas		1.268.341,00	14.372,91	1.282.713,91
	TOTALES	1.269.703,59	278.116,98	1.547.820,57
	GASTOS			
1.º Personal y material		36.945,94	51.523,17	88.369,11
2.º Gastos de Recaudación		5.000,00	145.697,69	150.697,69
3.º Asistencia Social		9.060,00	22.508,30	31.568,30
4.º Gastos Generales		30.111,45	20.874,21	50.985,66
7.º Resultas		1.128.194,97	69.672,60	1.197.867,57
	TOTALES	1.209.312,36	310.175,97	1.519.488,33

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	60.391,23
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta	278.116,98
CARGO	338.508,21
DATA por gastos verificados en el mismo	310.175,97
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	28.332,24

León, 14 de Julio de 1954.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzo.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo León, 19 de Julio de 1954.—P. El Interventor, Carvajal.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excma. Diputación.

León, 22 de Julio de 1954.—El Presidente, Juan del Río Alonso.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 30 de Julio de 1954

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Diez González.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Don José Sánchez Frieria, Procurador de los Tribunales y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de León.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra Tomasa Guerra y Anselmo Suárez García, deudor moroso a este Excmo. Ayuntamiento por el concepto de Plus Valía del año de 1952, he dictado con fecha 10 de Febrero de 1955 la providencia siguiente:

«Providencia.—Resultando desconocido el paradero del deudor don Anselmo Suárez y Tomasa Guerra, así como no haber persona que le represente en esta localidad, se acuerda notificarle el embargo practicado en bienes de su propiedad y requerirle, para que en el plazo de ocho días, comparezca en este expediente o señale domicilio o representante legal, y en el de quince días, para que aporte al expediente también los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, con la advertencia de que si no lo hiciera en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en su rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 127 en relación con el 102 y párrafo 8.º del 84 del Decreto de 29 de Diciembre de 1948.—Estatuto de Re-caudación».

Los bienes embargados como de la propiedad del expedientado, son los siguientes:

Un solar en esta ciudad de León, al sitio que llaman «La Viña», en la calle Rodera, de Valdelamora, sin número, que mide quinientos diecinueve metros cuadrados y linda: al frente u Oeste, calle de La Rodera de Valdemora; derecha entrando o Sur, con calle particular de don Basilio Herrero y don Pedro Padierna, de siete metros y medio de anchura; izquierda entrando o Norte, con finca de herederos de Francisco García Millán, y Este fondo o espalda, con finca de don Antonio García Manzano. En este solar existe una casa de planta baja solamente, con patio, sin número, donde existen actualmente un pequeño establecimiento destinado a abacería.

Y en cumplimiento de lo acordado en la anterior providencia y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma al expedientado don Anselmo Suárez y Tomasa Guerra, expido el presente en León, a once de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. —Sánchez-Frieria.—Rubricado.

862

Ayuntamiento de Algadefe

Aprobado nuevamente por este Ayuntamiento el proyecto de parcelación de las Eras del Medio, con todas las innovaciones introducidas en el mismo a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, así como las reformas introducidas en el mismo con arreglo al proyecto de alineaciones del año 1951, se expone al público por espacio de un mes, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones. Todo ello a tenor de lo que dispone el art. 11 del vigente Reglamento de Obras, Bienes y Servicios Municipales.

Algadefe, a 12 de Febrero de 1955.—El Alcalde, Pablo García. 702

Administración de Justicia

Juzgado de Paz de Revero

Don Froilán Hurtado Fernández, Secretario del Juzgado de Paz de Revero.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado y de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia.—En la villa de Revero, a 28 de Diciembre de 1954.—El señor Juez de Paz, D. Jerónimo Martínez Garrido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido ante el mismo en virtud de atestado instruido por la Guardia civil del puesto de Vegamián, por denuncia verbal formulada por D. Juan Sánchez, domiciliado accidentalmente en el puerto de Valdiguende (Revero), de 42 años de edad, natural de Moraleja del Peral (Cáceres), contra Félix Cabo Martínez, de 27 años de edad, soltero, pastor, natural de Madrid, sin domicilio legal, por hurto y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado Félix Cabo Martínez, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jerónimo Martínez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado D. Juan Sánchez y al denunciado Félix Cabo Martínez, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Revero, a 30 de Diciembre de 1954.—Froilán Hurtado Fernández. 662

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del pe-

nado Rafael Cabrera Ruiz, hijo de Rafael y de Segunda, de 16 años de edad, de estado soltero, natural de Jerez de los Caballos (Badajoz) vendedor ambulante y vecino que fué últimamente de Astorga, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de quince días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 2 de 1954, por estafa, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado comarcal de La Bañeza.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en La Bañeza a 7 de Febrero de 1955.—El Juez comarcal, (ilegible).—El Secretario, Emilio Pérez. 623

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Luis Armada Durán, de 32 años de edad, casado, industrial, natural de Piñeira, término municipal de Neira de Jusá y vecino que fué últimamente de Toral de Fondo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de cinco días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 95 de 1953 por lesiones, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado comarcal de La Bañeza.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en La Bañeza a 7 de Febrero de 1955.—El Juez comarcal, (ilegible).—El Secretario, Emilio Pérez. 623

Gatón García, Teodoro, de veinte años, insolvente, hijo de Julio y de Marcelina, natural de Palencia y de la misma vecindad, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días con el fin de constituirse en prisión para cumplimiento de pena de seis meses y un día de presidio menor, decretada en sumario 533 de 1950, sobre hurto, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a disposición de la Audiencia de esta ciudad, ingresándolo en prisión y dando cuenta a este Juzgado.

León, 7 de Febrero de 1955.—El Secretario, Valentín Fernández. 621

Anulación de requisitoria

Por la presente que se expide en méritos de orden de la Superioridad, Sumario 239 de 1950, sobre robo, se deja sin efecto la requisitoria librada en el BOLETIN OFICIAL de

la Provincia de fecha 18 de Diciembre de 1950, que tenía por objeto la busca y captura del procesado Marcos Florentino Francisco Martínez Gea, por haber sido habido.

León 23 de Febrero de 1955.—El Secretario, (ilegible). 864

Por haber sido habido e ingresado en prisión, se deja sin efecto la rebelión del procesado Isaac Pérez García, publicada en el BOLETIN OFICIAL dimanante del sumario número 15 de 1952, por quebrantamiento de condena y se hallaba reclamado por la Il.ª Audiencia Provincial de León.

Murias de Paredes, 21 de Febrero de 1955.—El Secretario, (ilegible). 838

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León.

Hago saber: Que en los autos número 707154, seguidos en esta Magistratura entre las partes de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos por el Sr. don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León, los presentes autos de juicio seguidos entre partes, de una como demandante, Mutualidad Carbonera del Norte, domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don Isidoro Muñoz Alique, y dirigido por el Letrado don Enrique Iglesias Bergasa, y de otra como demandada, Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo, domiciliada en Madrid, y Constantino Fernández Díez, vecino que fué de Villaseca de Lacedana, en ignorado paradero, no comparecientes en juicio, sobre determinación de salario base a efectos de indemnización por accidente de trabajo, y

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que las primas a la superproducción no son computables para el cálculo del salario base anual, condenando a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo a que rectifique la liquidación practicada con motivo del accidente sufrido por el obrero Constantino Fernández Díez, eliminando del cómputo las primas citadas y a que devuelva a la demandante Mutualidad Carbonera del Norte el exceso percibido; y que debo condenar y condeno al demandado Constantino Fernández Díez, a estar y pasar por esta declaración.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Cons-

tantino Fernández Díez, en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en León, a doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Magistrado de Trabajo, Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río. 723

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que con el número 704/54 se siguen en esta Magistratura a instancia de la Mutualidad Carbonera del Norte contra D.ª Felisa Llano Crespo y otros, sobre revisión de pensión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En León, a veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos por el señor don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León, los presentes autos de juicio seguidos entre partes, de una como demandante Mutualidad Carbonera del Norte, domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don Isidoro Muñoz Alique, dirigido por el Letrado D. Enrique Iglesias Bergasa, y de otra, como demandada, Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, domiciliada en Madrid, y D.ª Felisa Llano Crespo, sobre revisión de pensión; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda, debo declarar y declaro que los conceptos de bonificaciones extraordinarias y primas a la superproducción no son computables para el cálculo del salario base anual, y para la determinación de las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad no es computable el veinticinco por ciento de destajo, condenando a la Caja Nacional a rectificar la liquidación practicada con ocasión del accidente mortal del productor Gerardo Manchón Rojo, y a que devuelva a la Mutualidad Carbonera del Norte el exceso percibido, y que debo condenar y condeno a la demandada D.ª Felisa Llano Crespo, viuda y única causahabiente del siniestrado, a estar y pasar por tal liquidación; y que debo desestimar y desestimo el resto de la demanda.—Francisco José Salamanca Martín.—Rubricado.»

Y para que dicho fallo sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y sirva de notificación en forma a la demandada D.ª Felisa Llano Crespo, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en León, a veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Firmado: Francisco José Salamanca Martín.—Rubricado. 947

Anuncios particulares

Se convoca para Junta General ordinaria para el día 20 de Marzo en 1.ª convocatoria, a las 15 horas, y en 2.ª a las 16, con los asistentes, a todos los usuarios de aguas de la presa de Las Barreras, para tratar de la limpia de la misma, subasta del puerto, y dar a saber ingresos y gastos del Sindicato en el año de 1954. Villarroquel, 28 de Febrero de 1955.—El Presidente, Timoteo García.

942 Núm. 224.—30,25 ptas.

SINDICATO PROVINCIAL DEL COMBUSTIBLE DE LEÓN

Convocatoria

Por no haberse alcanzado en la Asamblea celebrada el día 26 del pasado mes de Febrero la asistencia de las dos terceras partes de Empresas interesadas, exigidas por el artículo 2.º de la Orden de 21 de Diciembre de 1954, se convoca, por segunda y última vez, a las Empresas mineras productoras de hulla y antracita de la provincia para la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en el Sindicato Provincial del Combustible el día 8 de los corrientes a las doce de la mañana, en la que se tratará el siguiente Orden del Día:

1.º—Lectura y aprobación, en su caso del Acta de la sesión anterior.

2.º—Acuerdo sobre solicitud de concierto, si se estima procedente, con la Excma. Diputación Provincial para el pago del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial. Y, en su caso, creación del Gremio Fiscal y demás trámites necesarios para llevarlo a cabo.

3.º—Ruegos y preguntas.

León, 1 de Marzo de 1955.—El Jefe del Sindicato Provincial, (ilegible). 944 Núm. 228.—85,25 ptas.

Comunidad de Regantes de Villahibiera

Por haberlo así dispuesto la Superioridad, el «Orden del día» de la Junta General Ordinaria convocada para el día trece de Marzo próximo, cuyo anuncio insertó el BOLETIN OFICIAL de la Provincia núm. 37 de 15 del actual, queda modificado, por supresión en el asunto C/ de la elección de Secretario, y adicionado con el siguiente: «Examen de la situación del Presidente del Sindicato y Vocal del mismo y de la propuesta de separación del Secretario Propietario, que se encuentra suspendido.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villahibiera, 26 de Febrero de 1955.—El Presidente actual, Constantino Maraña.

943 Núm. 229.—55,00 ptas.

León.—Imprenta de la Diputación